

y Social de Aragón, regula entre otras cuestiones la designación y nombramiento, el mandato y el cese de los miembros de dicho Consejo.

Por Decreto de 15 de enero de 1991, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón fueron nombrados miembros del Consejo Económico y Social de Aragón los nueve representantes designados en representación de las organizaciones empresariales.

Dispone el artículo 7 de la Ley que los miembros del Consejo podrán ser sustituidos por aquellas entidades que los hubieran elegido, estando prevista en el artículo 8 como una causa de cese la propuesta del órgano que les haya designado.

La Confederación Regional de Empresarios de Aragón, ha comunicado el cese de dos miembros suplentes y la designación de nuevos representantes.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 9/1990, de 9 de noviembre, reguladora del Consejo Económico y Social de Aragón,

#### DISPONGO:

Se nombran miembros suplentes del Consejo Económico y Social de Aragón, en representación de las organizaciones empresariales, a don Javier Mateo Fernández y a don José María Cester Beatobe

Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente de la Diputación General,  
JOSE MARCO BERGES

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

246

**ORDEN de 27 de enero de 1994, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto vacante en el Departamento de Medio Ambiente.**

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Director General de Medio Ambiente Industrial, publicada por Orden de 22 de noviembre de 1993 (BOA de 13 de diciembre), y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, vengo en adjudicar dicho puesto a:

Doña Delfina Alvarez Paredes.

Número Registro Personal: 0413977646 A2031-11.

A los efectos que se derivan de la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre.

Zaragoza, 27 de enero de 1994.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
RAMON TEJEDOR SANZ

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

247

**DECRETO 21/1994, de 2 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra a don Juan Ventura Orensanz García Director del Instituto Aragonés de Estadística, con categoría de Director General.**

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 208/1993, de 7 de diciembre por el que se crea el Instituto Aragonés de Estadística, vengo en nombrar Director del Instituto Arago-

nés de Estadística, con categoría de Director General, a don Juan Ventura Orensanz García, funcionario del Cuerpo Superior, Escala Facultativa Superior —Ingeniero de Montes—, con número de Registro de Personal 5026709213 A2001-25. Zaragoza, a 2 de febrero de 1994.

El Presidente de la Diputación General,  
JOSE MARCO BERGES

El Consejero de Economía y Hacienda,  
EUGENIO NADAL REIMAT

## b) Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE JACA

248

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publican las bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en régimen de derecho laboral de una plaza vacante de Monitor de Natación-Socorrista de carácter fijo-discontinuo, conforme a la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento.**

*Primera.*—Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de la plantilla laboral que a continuación se relaciona y cuyas retribuciones serán las que establece el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

—Monitor de Natación-Socorrista de carácter fijo-discontinuo.

*Segunda.*—Requisitos de los aspirantes. Podrán tomar parte en la oposición, todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de los títulos de Graduado Escolar y Monitor Nacional de Natación y Socorrista Acuático o equivalentes, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de Funciones Públicas.

*Tercera.*—Quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente, que el solicitante reúne los requisitos expresados en la base segunda. A la instancia, los interesados deberán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos que posean para ser valorados en la fase de concurso.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas (1.650) y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Esta cantidad sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Esta cantidad sólo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

*Cuarta.*—Admisión. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Ayuntamiento de Jaca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará según lo expresado en la base tercera.

Se concederá un plazo de 10 días para subsanar las posibles deficiencias. Asimismo, se dará un plazo de quince días para formular reclamaciones.

*Quinta.*—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

*Presidente:*—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Vocales:* Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

—Un funcionario técnico-deportivo del S. M. D. del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

—El Coordinador de Deportes de este Ayuntamiento.

—Un Concejal de la Corporación en representación del Grupo Mayoritario de la Oposición.

—Un representante de la Junta de Representación Sindical de este Excmo. Ayuntamiento.

*Secretario:* El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Asistirá, asimismo, a las pruebas, como vocal, un representante de cada sección sindical con representación en este Ayuntamiento.

Se designarán, asimismo, los correspondientes suplentes.

*Sexta.*—El Tribunal responsable de valorar las pruebas selectivas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

*Séptima.*—Fase de concurso. Será previa a la fase de oposición y en ella se valorarán los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de titulación superior a la exigida en esta convocatoria, siempre que esté relacionada con la plaza a proveer, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Servicios prestados como monitor de natación en instituciones públicas, 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Servicios prestados como socorrista acuático en instituciones públicas, 0,1 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.

*Octava.*—Fase de oposición. Ejercicios de la oposición.

*Primer ejercicio:* Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 2 horas a 10 cuestiones relacionadas con el temario del anexo I de la convocatoria y que serán propuestas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos técnicos de los aspirantes en relación con la plaza a cubrir.

*Segundo ejercicio:* Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar y en concreto con la programación de cursos de natación, entrenamiento y actuación en caso de socorrismo acuático.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La celebración del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» con suficiente antelación, indicando lugar, día y hora en que habrá de tener lugar. Los siguientes ejercicios serán anunciados en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

*Novena.*—Calificación de los ejercicios de la oposición. Las pruebas de la oposición tendrán carácter eliminatorio y

serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar las mismas. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en ambos ejercicios será de 0 a 10 puntos y se obtendrá la calificación de cada uno de ellos, sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente que se obtenga en cada caso, la calificación de cada ejercicio.

Para justificar los méritos relacionados con el punto a), deberá presentarse copia autenticada de los títulos correspondientes. Para el resto de méritos, se deberá aportar certificación expedida por el Organismo donde presta servicio el interesado en la que deberá constar, años, meses y días que desarrolló el trabajo y denominación y características esenciales del puesto desempeñado.

La puntuación final de la oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

*Décima.*—Calificación final del concurso-oposición. Finalizada la valoración de la fase de oposición, se procederá, por el Tribunal de selección, a otorgar la puntuación final de las pruebas selectivas, obteniéndose ésta por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

*Undécima.*—Terminada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre de la persona seleccionada, por haber obtenido la mejor puntuación.

El Presidente del Tribunal elevará el acta final al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, acompañando propuesta de contratación del candidato seleccionado.

El candidato propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de las pruebas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso-oposición, se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
2. Certificado de los títulos exigidos para poder concurrir a las pruebas.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo las causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

*Duodécima.*—Incorporación y periodo de prueba. La incorporación al puesto de trabajo, se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un periodo de prueba de un mes.

Superado el periodo de prueba satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo-discontinuo.

*Decimotercera.*—Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones generales que resulten de aplicación.

*Decimocuarta.*—En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio y normativa complementaria de aplicación.

Las presentes bases fueron aprobadas por

el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Jaca, 17 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Armando Abadía Urieta.

## ANEXO I

### *Materias comunes*

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 2.—La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. Competencias. El Justicia de Aragón. Las Cortes de Aragón.

Tema 4.—Las Entidades Locales. Clases. Régimen Jurídico. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial.

Tema 5.—El Municipio. Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde; elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Comisión de Gobierno, atribuciones.

Tema 6.—El Derecho Administrativo. Concepto. El Procedimiento Administrativo, fases. El Procedimiento Administrativo Local. Los actos y reglamentos locales.

### *Materias específicas*

Tema 7.—Explicación técnica de los cuatro estilos.

Tema 8.—Progresión aprendizaje, aplicada a los cuatro estilos.

Tema 9.—Juegos aplicados a la enseñanza y perfeccionamiento de estilos.

Tema 10.—Ejercicios de aplicación en la corrección de estilos.

Tema 11.—Iniciación a los saltos. Progresión de los saltos básicos.

Tema 12.—Salidas y virajes. Explicación técnica y progresión pedagógica.

Tema 13.—Principios de entrenamiento deportivo por edades.

Tema 14.—Aspectos organizativos en una escuela de natación, instalaciones, horarios, duración, cursos, número de alumnos, edades, etc.

Tema 15.—Líneas de actuación del profesorado.

Tema 16.—Importancia de la respiración, propulsión y flotación en las distintas fases de aprendizaje y grupos de edades.

Tema 17.—Objetivos pedagógicos en una escuela de natación municipal.

Tema 18.—Estructuración de objetivos competitivos en un grupo de iniciación.

Tema 19.—Diseño y desarrollo de sesiones diarias en cursillos de niños y adultos.

Tema 20.—Programación general de un cursillo durante un curso escolar.

Tema 21.—Diseño de un programa de natación recreativa de tercera edad. Objetivos.

Tema 22.—Tipos de ahogamientos. Explicación y descripción de cada caso.

Tema 23.—Diferentes casos de actuación del socorrista ante un ahogado.

Tema 24.—Reanimación cardiopulmonar:

—RCP en adultos.

—RCP en lactantes y niños.

—RCP en pacientes traumáticos.

Tema 25.—Descripción de las distintas presas, zafaduras y remolques posibles a utilizar.

Tema 26.—Preparación física básica aplicada a la natación y el socorrismo (estiramientos, precalentamiento).

## 249

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), por la que se publican las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.**

*Primera.*—Objeto de la convocatoria. De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Pleno Municipal de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de julio de 1993, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de la subescala Auxiliar encuadrada en la Escala de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaca, más las que en su caso se produzcan en la Corporación y se estime necesaria su provisión.

Dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

*Segunda.*—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*Tercera.*—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, se dirigirán al Alcalde de la Corporación, acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

A las instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la fase de concurso.

*Cuarta.*—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del